

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2020-MPP/A

Puno, 16 de enero de 2020.



VISTO:

Informe N° 018-2020-MPP/GIM emitido por el Gerente de Ingeniería Municipal, Informe N° 0035-2019-MPP-GIM-SGOPM/MACA emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento, y demás actuados, y;

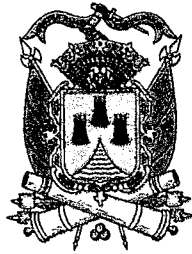
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, INFOBRAS es un sistema de información que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informas a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de las obras públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG se aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA - Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas que tiene por finalidad fortalecer el control y la transparencia en las obras públicas a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas;

Que, la citada Directiva señala en el punto N° 5 que es deber de las entidades del Estado que investigan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas registrar la información requerida por INFOBRAS. En tal sentido ingresarán la información relacionada con las obras públicas que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4 en los términos y oportunidades establecidos en la Directiva. Por su parte el punto N° 6 de la misma Directiva establece que para acceder al sistema de INFOBRAS la Entidad designará a los funcionarios de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obra o quien haga sus veces;



Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

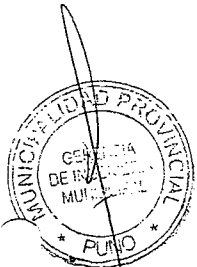
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de la actualización y registro de información de la Municipalidad Provincial de Puno, en el sistema **INFOBRAS** de la Contraloría General de la República al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos : MICHAEL ALEX CALDERON APAZA
Cargo : SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
Correo electrónico : alexca886@hotmail.com
Teléfono de contacto : 993754348

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la actualización y registro de información de la Municipalidad Provincial de Puno, en el sistema **INFOBRAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N°324-2013-CG que aprueba la Directiva N° 007-2013-CG/OEA – Registro de Información y Participación en el Control de Obras Públicas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cuzpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maguëra
ALCALDE

GM
GIM
Designado